

VISTO:

La vigencia de los Planes de Empleo Comunitario (PEC), otorgados por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que estos planes sociales fueron creados por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que el objetivo de su creación fue brindar ocupación a trabajadores con baja calificación laboral que se encuentren desocupados, cuyos objetivos serían el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios y su calidad de vida.

Que se desconoce si en nuestro Distrito existen beneficiarios de estos planes, atento que para su otorgamiento no intervienen oficinas competentes municipales, como así tampoco el CLES.

Que a diferencia de los planes sociales otorgados por el Municipio, en el caso de los PEC y otros nacionales y/o provinciales en vigencia, se desconoce los criterios de adjudicación, requisitos para acceder a los mismos, exigencias de contraprestación de servicios, formas de cobro, montos, jornada laboral, vigencia del beneficio, entre otras características de los planes.

Que oportunamente este Concejo se expidió sobre el tema con fecha 6 de Abril de 2005, solicitando información al Ministerio de Desarrollo Humano de la Nación, aún pendiente de respuesta.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, informe si han otorgado Planes de Empleo Comunitario o similares en el Distrito de Coronel Dorrego; en caso afirmativo número de beneficiarios; en caso de existir, entidades intermedias intervinientes, y responsables de las mismas, y todo otro dato que estime de interés.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2008.-